

Quillota, 25 ABR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: **4523** /VISTOS:

1. Oficio-Ordinario N°151/2019 de 16 de Abril de 2019 de Coordinadora Programa Seguridades y Oportunidades a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de "**SERVICIOS DE ARRIENDO DE VEHICULO**" solicitado por Coordinadora del Programa Seguridades y Oportunidades, para realizar las sesiones domiciliarias a familias participantes del Programa y que son requeridas por la metodología misma del Programa, a la Empresa **YAMILE TERESA SILVA VERGARA**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **YAMILE TERESA SILVA VERGARA**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$290.000.- Exento IVA Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM, y de la misma forma se impulsa el desarrollo local contratando a una empresa de menor tamaño con Casa Matriz en la ciudad de Quillota. Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°493 de fecha 16 de Abril de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$290.000.- Exento IVA, Fondo Externo**;
4. Orden de Pedido N°193, Programa Seguridades y Oportunidades;
5. Correo adjunto y cotización de YAMILE TERESA SILVA VERGARA.
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZASE** la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de "**SERVICIOS DE ARRIENDO DE VEHICULO**" solicitado por Coordinadora del Programa Seguridades y Oportunidades, para realizar las sesiones domiciliarias a familias participantes del Programa y que son requeridas por la metodología misma del Programa, a la Empresa **YAMILE TERESA SILVA VERGARA**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **YAMILE TERESA SILVA VERGARA**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] por un monto de **\$290.000.- Exento IVA Fondo Externo**.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal  
LMG/PEA/pap.-